

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta número 2446, sede de los Juzgados de plaza de Castilla), el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando en establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta número 2446, sede de los Juzgados de plaza de Castilla), junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de noviembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Y sirva el presente de notificación a la parte demandada para el caso de resultar negativa la notificación personal a los demandados.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1998.—La Secretaria, María Luz García Leyva.—43.981.

MADRID

Edicto

Doña María Isabel Fernández del Prado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 616/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Miguel Fernández Sánchez y doña María Luz Esteban Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2657, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda situada en la calle Mérida, número 2, 3.º B (antes calle Manuel Benitez el Cordobés), en Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 1.410, libro 817, folio 37, inscripción cuarta.

Valor de tasación: 16.500.000 pesetas.

Superficie: 81,00 metros cuadrados.

Finca registral número 63.208.

Caso de resultar negativa la notificación personal a los demandados, sirva el presente edicto para su notificación.

Expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 15 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Fernández del Prado.—El Secretario.—43.788.

MADRID

Edicto

Don Ignacio del Riego Valledor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 828/1994, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios, calle San Julio, 5, contra don Alejandro Fernández Carrillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2656, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndose saber que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma al demandado en caso de no ser hallado.

Bien que se saca a subasta y su valor

Local comercial, derecha, letra B, de la casa 11 de la calle San Julio, en Madrid, hoy San Julio, 5, finca 10.354, sección segunda, folio 206, libro 298, tomo 650 del Registro de la Propiedad de Madrid, número 14, por valor de 13.340.000 pesetas.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Ignacio del Riego Valledor.—El Secretario.—43.979.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.155/1991, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia de la Procuradora doña Rosa María Martínez Virgili, en representación de «Martinez de Bartolomé Abogados, Sociedad Cooperativa», contra don José Simón Pastor, representado por el Procurador don José Luis Martín Jaureguibeitia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don José Simón Pastor:

Primer lote: Piso primero letra I del número 118 de la calle Núñez de Balboa, de Madrid, inscrita al tomo 2.278, libro 2.278 del archivo, folio 167, finca número 65.924.

Segundo lote: Plaza de garaje número 29, tomo 1.863, folio 81, finca número 66.406.

Tercer lote: Plaza de garaje, local número 90, tomo 1.455, folio 203, finca número 49.912.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, 2.ª planta, de Madrid, el día 2 de octubre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será: Para el primer lote, 32.315.866 pesetas; segundo lote, 1.390.520 pesetas; tercer lote, 2.701.087 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en

la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 6 de noviembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Este edicto servirá de notificación en forma al demandado.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—43.893.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 501/1998 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de «Comercial de Materiales y Suministros, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Fuentelviejo, número 42, y dedicada a suministro de materiales, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a doña Pilar Carazo Fernández, doña Dolores González Naranjo, y el representante legal que designe el acreedor «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (BANESTO).

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», un periódico de edición nacional y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo noveno.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1998.—El Secretario.—43.905.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Madrid a 19 de octubre de 1995.

El ilustrísimo señor don Jesús C. Rueda López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia

número 6 de los de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrado con el número 1.017/1993, promovidos a instancia de Knauf GmbH en España, y en su representación el Procurador de los Tribunales señor Azpeitia Sánchez, asistido de Letrado, contra don Andrés Paredes Ayllón, encontrándose en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor Azpeitia Sánchez, en nombre y representación de Knauf GmbH en España, contra don Andrés Paredes Ayllón, debo condenar y condeno al citado demandado al pago a la actora de la cantidad de 8.400.000 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la de esta sentencia y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1998.—El Secretario.—43.912.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Juzgado número 10 Civil. Sección 1. Asunto 211/1996.

Sentencia número 173.

En la ciudad de Madrid a 6 de mayo de 1998. Doña María José García-Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rodríguez Puyol, y dirigido por el Letrado don Luis M. Porro Niño, contra «Elcur, Sociedad Limitada», don José Antonio Uriarte, don Yago Luis Campos Soler y don José Emilio Rodríguez Bouza, declarados en rebeldía; y fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Elcur, Sociedad Limitada», don José Antonio Uriarte, don Yago Luis Campos Soler y don José Emilio Rodríguez Bouza, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.024.781 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, descontadas las 261.632 pesetas pagadas a cuenta por los demandados según escrito de 26 de abril de 1996; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así ésta es mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don José Emilio Rodríguez Bouza, don Yago Luis Campos Soler, don José Antonio

Uriarte y «Elcur, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Pedro Valdivia, 36, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid a 8 de julio de 1998.—El Secretario.—43.908.

MADRID

Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores señalada para el día de la fecha en el expediente suspensión de pagos número 912/1997, de «Galezo Editores, Sociedad Anónima», he declarado legalmente concluido dicho expediente, por no haberse reunido el quórum suficiente de créditos para la celebración de la misma.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1998.—El Secretario.—43.914.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de fecha 3 de julio de 1998, dictada en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 371/1998, de la compañía mercantil «Doltiar, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Marqués de Pico Velasco, 45, se ha acordado admitir a trámite la solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos de la citada entidad, y se ha decretado la intervención de sus operaciones mercantiles, nombrándose como Interventores judiciales a los Peritos mercantiles doña Carmina Soler Balaguero y don Jesús Verdes Lezana y a la entidad acreedora Loblein Fleischzentrum Kiel (Alemania).

Y para general conocimiento de los acreedores, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 15 de julio de 1998.—La Secretaria.—43.919.

MADRID

Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 512/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Roberto González Ramírez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2660/0000/17/0512/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.